



No.

<2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

CUARTA: ACEPTACION.- Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que realizan a su favor los señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

cesionarios, por sus propios derechos, convienen de mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregarán a los cesionarios, los certificados de aportación que poseen en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



M. Villacres V.

9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escrit. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el **PO-**
12 **DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
15 **TES.-** Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,

CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-

ciente cual en derecho se requiere y

PROCURACION JUDICIAL, a favor de la

Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a

efectos que LA MANDATARIA a nombre y

representación de la MANDANTE realice

en el Ecuador, los actos y contratos

que se indican a continuación: a) Ejer-

za individualmente la representación

legal, judicial y extrajudicial ante

cualquier institución de derecho públi-

co y/o de derecho privado, b) Presente

y conteste demandas actuando como acto-

ra o demandada ante jueces civiles, pe-

nales, laborales, de tránsito, tribunal

fiscal, tribunal de lo contencioso ad-

ministrativo, Tribunales, Cámaras o

cualquier institución especializada en

Mediación y Arbitraje, sea que las de-

mandas versen sobre asuntos civiles,

mercantiles, societario, laborales, pe-

nales, ejecutivos, inquilinato, trási-

to. Abandone, desista, se oponga, re-

convenga, finiquite, transija, someta a

la mediación y/o arbitraje, interponga

cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Pineda
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribien-
24 do los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-
18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-
19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**
25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).-** Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



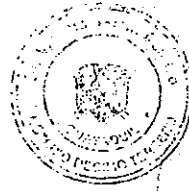
N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de
diciembre 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de enero de 1979, art. 98: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 10/2012*.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA
010439878-1

FOTO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VERGANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1902-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

BARCODE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

0004 22406

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Notario
[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN

377-0000
NUMERO

0904398781
CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

PRESENTE

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en el Registro Oficial el 12 de Abril de 2010, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el conserje de *[Signature]* 10-04, en documento original que también se me exhibió. C. *[Signature]* Guayaquil, febrero 10/12.

Dr. Virgilio Jarrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14

f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15

C.C.# RUN 14.662.063-K

16

C.V.# Ciudadana chilena.

17

"MANDANTE"

18

19

20

21

f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22

C.C.# 0904398781

23

C.V.# 377-0009

24

"MANDATARIA"

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Jarrin
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Tercero
Julio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar I6 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cuartito de Guayaquil

RODOLFO PEREZ PIMENTEL

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

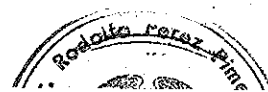
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galan Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012


Ab Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.

Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

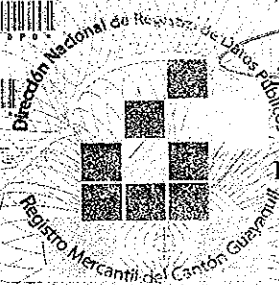
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

000 25-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM, es

Dr. Pérez A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cuarto Circunscripción

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
VILLACRES MOSCOSO LUIS ARSENIO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
SMITH CRESPO DORA ILMA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2008-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0903824456<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
501020M200814ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VILLACRES<SMITH<<LUIS<ARSENIO<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

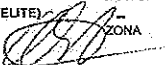
264-0011 0903824456
NÚMERO CÉDULA

VILLACRÉS SMITH LUIS ARSENIO

GUAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mr. D. W. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Atacama

089-0014	0901092924
NÚMERO	CÉDULA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTLILLA(SATELITE)
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

7 C. C. No.

8
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20
21 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26
27 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

28 C.C. No. 0921157582

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacres*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**
21
22
23

24 *[Signature]*
25
26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notario Público Décimo Sexto
28 del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO



No. <2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

CUARTA: ACEPTACION.- Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que realizan a su favor los señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

cesionarios, por sus propios derechos, convienen de mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregarán a los cesionarios, los certificados de aportación que poseen en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

M. Villacres

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escri. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el PO-
12 DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIEN-
15 TES.- Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,
 CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-
 ciente cual en derecho se requiere y
 PROCURACION JUDICIAL, a favor de la
 Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a
 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
 representación de la MANDANTE realice
 en el Ecuador, los actos y contratos
 que se indican a continuación: a) Ejer-
 za individualmente la representación
 legal, judicial y extrajudicial ante
 cualquier institución de derecho públi-
 co y/o de derecho privado, b) Presente
 y conteste demandas actuando como acto-
 ra o demandada ante jueces civiles, pe-
 nales, laborales, de tránsito, tribunal
 fiscal, tribunal de lo contencioso ad-
 ministrativo, Tribunales, Cámaras o
 cualquier institución especializada en
 Mediación y Arbitraje, sea que las de-
 mandas versen sobre asuntos civiles,
 mercantiles, societario, laborales, pe-
 nales, ejecutivos, inquilinato, trási-
 to. Abandone, desista, se oponga, re-
 convenga, finiquite, transija, someta a
 la mediación y/o arbitraje, interponga
 cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Pineda
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribien-
24 do los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-
18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-
19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**
25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).-** Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

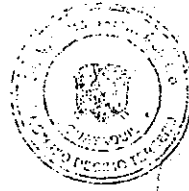


OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de
diciembre 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de enero de 1979, y en virtud de la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 10/2012*.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

Dr. Virgilio Barrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guzayaqui.

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14

f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15

C.C.# RUN 14.662.063-K

16

C.V.# Ciudadana chilena.

17

"MANDANTE"

18

19

20

21

f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22

C.C.# 0904398781

23

C.V.# 377-0009

24

"MANDATARIA"

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Jarrin
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Tercero
Julio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar I6 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cuartito de Guayaquil

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

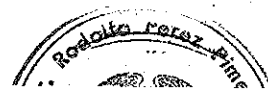
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012

Mercedes Galán Figueroa
Ab. Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Canton Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.

Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

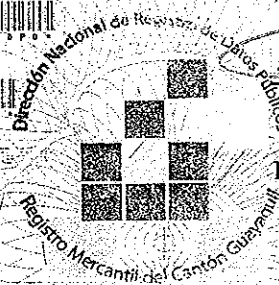
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM, es

Dr. Pérez A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mr. Davis,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Estado de Veracruz



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0011
 NÚMERO

0903824456
 CÉDULA

VILLACRES SMITH LUIS ARSENIO

GUAYAS
 PROVINCIA
 LA PUNTILLA (SATEUTE)
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTÓN

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mr. D. A. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

7 C. C. No.

8
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20
21 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26
27 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

28 C.C. No. 0921157582

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacres*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO



No. <2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

1 Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un
2 dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de
4 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C.**
5 **LTDA.,** serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

13 **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores María
14 Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés
15 Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María
16 de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés
17 Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la
18 cesión de las participaciones que realizan a su favor los
19 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de
20 Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus
21 intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

22 cesionarios, por sus propios derechos, convienen de
23 mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno
24 reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

25 **ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-**
26 Los cedentes entregarán a los cesionarios, los
27 certificados de aportación que poseen en su poder para que se
28 proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

a uno x
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



M. Villacres V.

9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escrit. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el PO-
12 DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIEN-
15 TES.- Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,
 CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-
 ciente cual en derecho se requiere y
 PROCURACION JUDICIAL, a favor de la
 Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a
 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
 representación de la MANDANTE realice
 en el Ecuador, los actos y contratos
 que se indican a continuación: a) Ejer-
 za individualmente la representación
 legal, judicial y extrajudicial ante
 cualquier institución de derecho públi-
 co y/o de derecho privado, b) Presente
 y conteste demandas actuando como acto-
 ra o demandada ante jueces civiles, pe-
 nales, laborales, de tránsito, tribunal
 fiscal, tribunal de lo contencioso ad-
 ministrativo, Tribunales, Cámaras o
 cualquier institución especializada en
 Mediación y Arbitraje, sea que las de-
 mandas versen sobre asuntos civiles,
 mercantiles, societario, laborales, pe-
 nales, ejecutivos, inquilinato, trási-
 to. Abandone, desista, se oponga, re-
 convenga, finiquite, transija, someta a
 la mediación y/o arbitraje, interponga
 cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribien-
24 do los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-
18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-

19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**

25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).**- Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

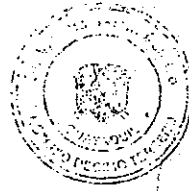


OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de fecha 21 de mayo de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de junio de 1978, y en virtud de la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 10/2012*.



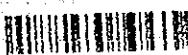
[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA
010439878-1

CIUDADAJA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GALAN FIGUEROA
MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VERGANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1902-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444
0004 22406

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN

377-0000
NÚMERO

0904398781
CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

[Signature]
FEBRERO 10/12

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en el Registro Oficial el 12 de Abril de 2012, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el conserje de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, en documento original que también se me exhibió. Guayaquil, febrero 10/12.

[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14

f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15

C.C.# RUN 14.662.063-K

16

C.V.# Ciudadana chilena.

17

"MANDANTE"

18

19

20

21

f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22

C.C.# 0904398781

23

C.V.# 377-0009

24

"MANDATARIA"

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Jarrin
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Tercero
Julio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar I6 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Ecuador

RODOLFO PEREZ PIMENTEL

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

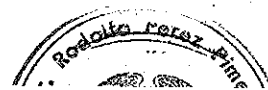
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012

Mercedes Galán Figueroa
Ab. Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Canton Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.

Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

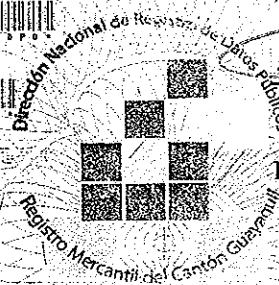
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

000 25-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

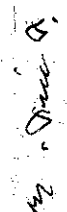
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM, es

Dr. Pérez A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Partido Conservador

IDECU0903824456<<<<<<<<<<<<
501020M200814ECU<<<<<<<<<<<<
VILLACRES<SMITH<<LUIS<ARSENIO<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

264-0011
NÚMERO

0903824456
CÉDULA

VILLACRÉS SMITH LUIS ARSENIO

GUAYAS
SAMBOROMBÓN

PROVINCIA
CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE)
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Mr. D. W. D.

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MORAN PEDRO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABARCA MAGGI RUTH VIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2006-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EJECUTIVO

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0901092924<<<<<<<<<<<<<<<<
520327F181207ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
VELEZ<ABARCA<<RUTH<ROSALIA<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0014
NÚMERO

0901092924
CÉDULA

VELEZ ABARCA RUTH ROSALIA

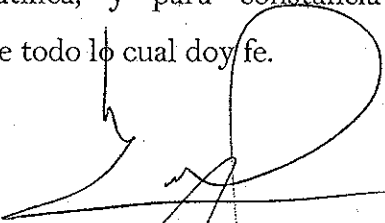
GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) --
PARROQUIA W.P. ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

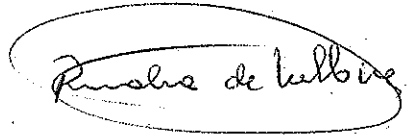
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4 
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

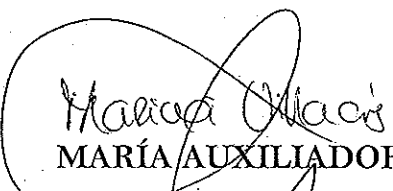
7 C. C. No.

8 
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12 
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16 
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

21 
22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26 
27
28 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

C.C. No. 0921157582

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacrés*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**
21
22
23

24 *[Signature]*
25
26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notario Público Décimo Sexto
28 del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO



No.

<2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

1 Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un
2 dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de
4 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C.**
5 **LTDA.,** serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

13 **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores María
14 Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés
15 Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María
16 de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés
17 Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la
18 cesión de las participaciones que realizan a su favor los
19 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de
20 Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus
21 intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

22 cesionarios, por sus propios derechos, convienen de
23 mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno
24 reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

25 **ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-**

26 Los cedentes entregarán a los cesionarios, los
27 certificados de aportación que poseen en su poder para que se
28 proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

M. Villacres

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escrib. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el PO-
12 DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
15 **TES.-** Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,
 CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-
 ciente cual en derecho se requiere y
 PROCURACION JUDICIAL, a favor de la
 Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a
 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
 representación de la MANDANTE realice
 en el Ecuador, los actos y contratos
 que se indican a continuación: a) Ejer-
 za individualmente la representación
 legal, judicial y extrajudicial ante
 cualquier institución de derecho públi-
 co y/o de derecho privado, b) Presente
 y conteste demandas actuando como acto-
 ra o demandada ante jueces civiles, pe-
 nales, laborales, de tránsito, tribunal
 fiscal, tribunal de lo contencioso ad-
 ministrativo, Tribunales, Cámaras o
 cualquier institución especializada en
 Mediación y Arbitraje, sea que las de-
 mandas versen sobre asuntos civiles,
 mercantiles, societario, laborales, pe-
 nales, ejecutivos, inquilinato, trási-
 to. Abandone, desista, se oponga, re-
 convenga, finiquite, transija, someta a
 la mediación y/o arbitraje, interponga
 cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribiendo
24 los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-

18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-
19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**

25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).**- Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



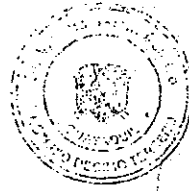
N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de
diciembre 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de enero de 1979, y en virtud de la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 10/2012*.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA
010439878-1

FOTO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VERGANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

BARCODE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

0004 22406

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Notario
[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN

377-0000
NUMERO

0904398781
CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

PRESENTE

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en el Registro Oficial el 12 de Abril de 2010, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el conserje de *[Signature]* 10-04, en documento original que también se me exhibió. C. *[Signature]* Guayaquil, febrero 10/12.

Dr. Virgilio Jarrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14 f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15 C.C.# RUN 14.662.063-K

16 C.V.# Ciudadana chilena.

17 "MANDANTE"

18

19

20

21 f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22 C.C.# 0904398781

23 C.V.# 377-0009

24 "MANDATARIA"

Dr. Jarrin
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Jrín Acunzo
Tercero
jun



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar 16 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Declamado Sexto
del Cuartito

RODOLFO PEREZ PIMENTEL

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

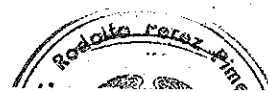
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galan Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012


Ab Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

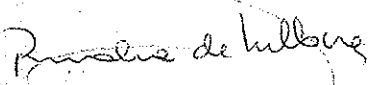
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

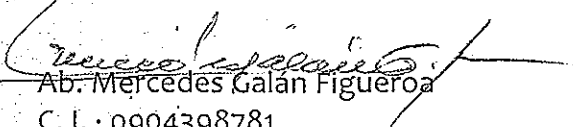
Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,


Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

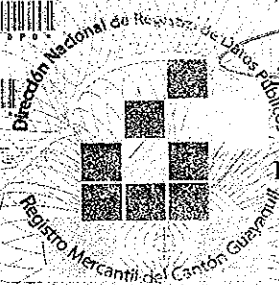
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

000 25-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

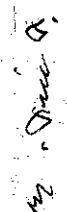
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM, es

Dr. Pérez A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Poder Judicial



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 264-0011
 NÚMERO
 0903824456
 CÉDULA
 VILLACRES SMITH LUIS ARSENIO
 GUAYAS
 SAMBORONDON
 PROVINCIA
 CANTÓN
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA
 ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mr. D. W. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Circuito de la Capital

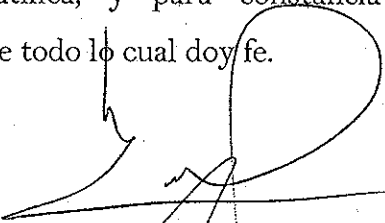
089-0014	0901092924
NÚMERO	CÉDULA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) --
PARROQUIA *WSP* ZONA

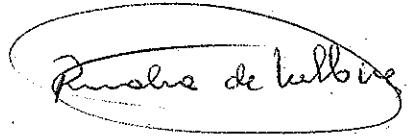
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4 
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

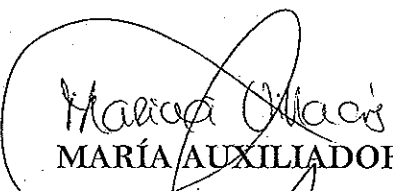
7 C. C. No.

8 
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12 
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16 
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

21 
22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26 
27
28 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

C.C. No. 0921157582

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

M. Soledad

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacrés*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**
21
22
23

24 *[Signature]*
25
26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notario Público Décimo Sexto
28 del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO



No.

<2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

CUARTA: ACEPTACION.- Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que realizan a su favor los señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

cesionarios, por sus propios derechos, convienen de mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregarán a los cesionarios, los certificados de aportación que poseen en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

M. Villacres

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escri. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el PO-
12 DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
15 **TES.-** Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,
 CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-
 ciente cual en derecho se requiere y
 PROCURACION JUDICIAL, a favor de la
 Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a
 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
 representación de la MANDANTE realice
 en el Ecuador, los actos y contratos
 que se indican a continuación: a) Ejer-
 za individualmente la representación
 legal, judicial y extrajudicial ante
 cualquier institución de derecho públi-
 co y/o de derecho privado, b) Presente
 y conteste demandas actuando como acto-
 ra o demandada ante jueces civiles, pe-
 nales, laborales, de tránsito, tribunal
 fiscal, tribunal de lo contencioso ad-
 ministrativo, Tribunales, Cámaras o
 cualquier institución especializada en
 Mediación y Arbitraje, sea que las de-
 mandas versen sobre asuntos civiles,
 mercantiles, societario, laborales, pe-
 nales, ejecutivos, inquilinato, trási-
 to. Abandone, desista, se oponga, re-
 convenga, finiquite, transija, someta a
 la mediación y/o arbitraje, interponga
 cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribien-
24 do los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-
18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-
19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**
25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).-** Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

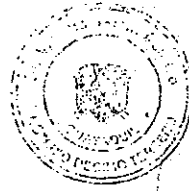


OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de
diciembre 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de enero de 1979, art. 18: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, *Febrero 10/2012*.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA
010439878-1

FOTO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VERGANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1952-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

BARCODE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

0004 22406

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Notario
[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN

377-0000
NUMERO

0904398781
CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

PRESENTE

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en el Registro Oficial el 12 de Abril de 2010, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el conserje de *[Signature]* 10-04, en documento original que también se me exhibió. C. *[Signature]* Guayaquil, febrero 10/12.

Dr. Virgilio Jarrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14

f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15

C.C.# RUN 14.662.063-K

16

C.V.# Ciudadana chilena.

17

"MANDANTE"

18

19

20

21

f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22

C.C.# 0904398781

23

C.V.# 377-0009

24

"MANDATARIA"

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Jarrin
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Tercero
Julio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar I6 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Declamado Sexto
del Cuartel de la Libertad

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

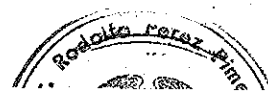
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galan Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012


Ab Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

U. Vélez A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.

Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

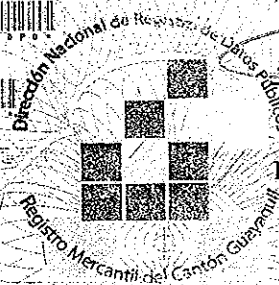
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

000 25-08





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

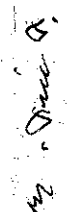
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM, es

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Pérez P.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Poder Judicial



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 264-0011
 NÚMERO
 0903824456
 CÉDULA
 VILLACRES SMITH LUIS ARSENIO
 GUAYAS
 SAMBORONDON
 PROVINCIA
 CANTÓN
 LA PUNTILLA (SATELITE)
 PARROQUIA
 ZONA
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Mr. D. W. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Primer Circuito

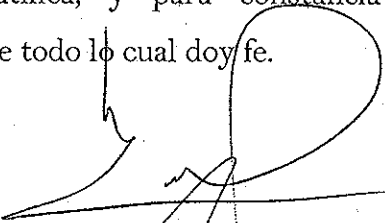
089-0014	0901092924
NÚMERO	CÉDULA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) --
PARROQUIA *W.P.* ZONA

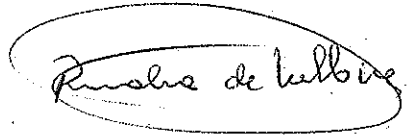
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4 
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

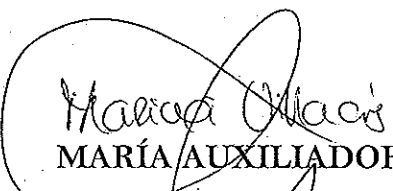
7 C. C. No.

8 
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12 
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16 
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

21 
22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26 
27
28 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

C.C. No. 0921157582

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacrés*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-
21
22
23

24 *[Signature]*
25
26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notario Público Décimo Sexto
28 del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO



No.

<2012>

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Septiembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: a) Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos, quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab. Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, quien declara ser; ecuatoriana, soltera, abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez, quien declara ser ecuatoriano,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

1 soltero, Ingeniero Comercial, Los cedentes obran debidamente
2 autorizados por la Junta General de Socios de **PREDIOS E**
3 **INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, según consta
4 de la copia certificada del acta que se incorpora como documento
5 habilitante y de la certificación que confiere el representante legal de
6 esta compañía, que también se incorpora como habilitante. Los
7 comparecientes tienen su domicilio en el cantón Samborondon, de
8 tránsito por este cantón, a excepción de la abogada Mercedes Galán
9 Figueroa que tiene su domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito
10 por este cantón. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la **CESION**
12 **DE PARTICIPACIONES** que se realiza en el capital social de
13 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
14 que se celebra al tenor de las cláusulas y estipulaciones que se indican
15 a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) Comparecen
16 a la celebración de esta escritura, en calidad de **CEDENTES**, las
17 siguientes personas: a.1) **LUIS VILLACRES SMITH** por sus
18 propios derechos, quien declara ser; ecuatoriano, casado, Ingeniero
19 Civil, a.2) Ruth Rosalía Vélez de Villacrés por sus propios derechos,
20 quien declara ser; ecuatoriana, casada, ejecutiva, a.3) **MERCEDES**
21 **GALAN FIGUEROA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
22 Abogada; y, b) En calidad de **CESIONARIOS**, las siguientes
23 personas: b.1) María Auxiliadora Villacrés Vélez por sus propios
24 derechos quien declara ser ecuatoriana, casada, con capitulaciones
25 matrimoniales, Ingeniera en Marketing, b.2) María Soledad
26 Villacrés Vélez, quien comparece a través de su Apoderada la Ab.
27 Mercedes Galán Figueroa, según consta del poder que se inserta
28 como documento habilitante, quien declara ser, ecuatoriana, soltera,

1 abogada, b.3) María de Lourdes Villacrés Vélez quien declara ser
2 ecuatoriana, casada, Licenciada, b.4) Luis Alberto Villacrés Vélez,
3 quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ingeniero Comercial, Los
4 cedentes obran debidamente autorizados por la Junta General de
5 Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA**
6 **C. LTDA.**, según consta de la copia certificada del acta que se
7 incorpora como documento habilitante y de la certificación que
8 confiere el representante legal de esta compañía, que también se
9 incorpora como habilitante. Los comparecientes tienen su domicilio
10 en el cantón Samborondon, de tránsito por este cantón, a excepción
11 de la abogada Mercedes Galán Figueroa que tiene su domicilio en el
12 cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- a) PREDIOS E INVERSIONES**
14 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, se constituyó bajo la razón
15 social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según escritura pública
16 celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de Octubre de 1.979 e
17 inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980, b) Predios e
18 Inversiones Amazonas **PREINSA C. LTDA.**, cambió su razón social,
19 mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo
20 de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el
21 Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982, c) Mediante
22 escritura pública celebrada ante el notario décimo sexto
23 de este cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel el día uno de
24 Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
25 Mercantil de este mismo cantón el día 4 de Marzo del dos
26 mil ocho, Predios e Inversiones Amazonas, **PREINSA C. LTDA.**,
27 fusionó por absorción a Máquinas y Metales (**MAQUIMET**) C.
28 **LTDA.**, aumento su capital y reformó su estatuto social, d)

1 Mediante Escritura Pública celebrada el 8 de febrero del 2012 ante el
2 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero de este cantón e
3 inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de Julio del 2012; se
4 realizaron cesión de participaciones, e) La Junta General
5 Extraordinaria de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES**
6 **AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, en sesión llevada a cabo en
7 esta ciudad el día 4 de Septiembre del 2012, autorizó
8 para que los socios señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
9 Vélez de Villacrés, y Mercedes Galán Figueroa, por sus
10 propios derechos, cedan las participaciones que posee en
11 el capital social de la compañía, en la forma en que se
12 indica más adelante. **TERCERA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
14 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía
15 Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, por sus propios
16 derechos, habiendo obtenido el consentimiento de los Socios de
17 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**,
18 ceden sus participaciones de la forma que se indica a continuación:

19 CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
20 Luis Villacrés Smith	21 María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
22 Luis Villacrés Smith	23 María Soledad Villacrés Vélez	700
24 Luis Villacrés Smith	25 María de Lourdes Villacrés Vélez	700
26 Ruth Rosalía Vélez de Villacrés	27 Luis Alberto Villacrés Vélez	658
28 Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

1 Todas las participaciones que se ceden tienen un valor nominal de un
2 dólar moneda de los Estados Unidos de América cada una. Con la
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, los socios de
4 **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C.**
5 **LTDA.,** serán

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacres Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	<u>1.000</u>
TOTAL	8300

13 **CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores María
14 Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés
15 Vélez, por la interpuesta persona de su Apoderada, María
16 de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés
17 Vélez, por sus propios derechos, declaran que aceptan la
18 cesión de las participaciones que realizan a su favor los
19 señores Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de
20 Villacrés y Mercedes Galán Figueroa., por convenir a sus
21 intereses. **QUINTA: CUANTIA.-** Los cedentes y los

22 cesionarios, por sus propios derechos, convienen de
23 mutuo acuerdo que, las participaciones que cada uno
24 reciben, son cedidas a valor nominal. **SEXTA:**

25 **ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.-**

26 Los cedentes entregarán a los cesionarios, los
27 certificados de aportación que poseen en su poder para que se
28 proceda a su anulación y a la expedición de nuevo o nuevos

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón de Guayaquil



1 certificados. **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** Los
2 cónyuges Luis Villacrés Smith y Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, por
3 sus propios derechos y por los derechos que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, declaran que
5 mutuamente dan su consentimiento para transferir las
6 2.758, 40 participaciones de un dólar, que cada uno de ellos
7 posee en el capital social de Predios e Inversiones
8 Amazonas, PREINSA C. LTDA., a favor de los señores
9 María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez,
10 María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis Alberto Villacrés
11 Vélez. **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-**
12 Los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María
13 Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez, Luis
14 Alberto Villacrés Vélez, por sus propios derechos, declaran que el
15 pago del precio pactado por la cesión de participaciones que
16 en este acto realiza sus padres don Luis Villacrés Smith
17 y señora Ruth Rosalía Vélez de Villacrés, la realizan con
18 dinero de su propio peculio y producto de sus actividades
19 profesionales, sin embargo de ello están sometiendo esta
20 venta a la liquidación del impuesto a la herencia,
21 legados y donaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las
22 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.
23 Firmada) Abogado Mercedes Galán Figueroa, con Registro
24 Profesional número Cuatro doscientos noventa y dos del Colegio de
25 Abogados del Guayas. _____
26 _____**HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** _____
27 Léida que fue esta escritura pública de principio a fin,
28 por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgante, éstos la

1 ESCRITURA No. 297

2 PODER ESPECIAL Y PRO-
3 CURACIÓN JUDICIAL QUE
4 OTORGA LA SEÑORA MARIA
5 SOLEDAD VILLACRES VELEZ
6 A FAVOR DE LA SEÑORITA
7 ABOGADA MERCEDES MAGDA-
8 LENA GALÁN FIGUEROA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



9 En la ciudad de Guayaquil, República
10 del Ecuador, a los diez días del mes de
11 **Febrero** del año dos mil doce, ante mí,
12 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
13 y notario público decimotercero del
14 cantón Guayaquil, comparecen: Por una
15 parte, la señora **MARIA SOLEDAD VILLA-**
16 **CRES VELEZ**, casada, ejecutiva, por sus
17 propios derechos; y, por otra parte, la
18 señorita abogada **MERCEDES MAGDALENA**
19 **GALÁN FIGUEROA**, soltera, abogada, por sus
20 propios derechos; las comparecientes son
21 de nacionalidad chilena y ecuatoriana, res-
22 pectivamente, mayores de edad, la primera
23 con domicilio y residencia en Santiago de
24 Chile, de tránsito por esta ciudad, y la
25 última con domicilio y residencia en
26 la ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda
28 clase de actos o contratos, y a quienes

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Mis Escrit. Alba:
P.E. y Proc. Jud.
G-3322
ABO.

1 de conocerlas personalmente doy fe;
2 bien instruidas en el objeto y resulta-
3 dos de esta escritura pública de **PODER**
4 **ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, a la
5 que proceden como queda indicado, con
6 amplia y entera libertad, para su otor-
7 gamiento me presentan la minuta y más
8 documentos que son del tenor siguiente:

9 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Es-
10 crituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una en la cual conste el PO-
12 DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL,
13 que se otorga al tenor de las siguien-
14 tes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIEN-**
15 **TES.-** Intervienen en la celebración de
16 la presente escritura pública, en cali-
17 dad de **MANDANTE**, la señora **MARIA SOLE-**
18 **DAD VILLACRES VELEZ**, quien declara ser
19 ecuatoriana, casada, con domicilio en
20 Santiago de Chile, de tránsito por este
21 cantón, y, en calidad de **MANDATARIA**, la
22 señora **MERCEDES GALAN FIGUEROA**, quien
23 declara ser ecuatoriana, soltera, abo-
24 gada, con cédula de ciudadanía número
25 cero nueve cero cuatro tres nueve ocho

DER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-

La Mandante por sus propios derechos,
 CONFIERE PODER ESPECIAL amplio y sufi-
 ciente cual en derecho se requiere y
 PROCURACION JUDICIAL, a favor de la
 Abogada MERCEDES GALAN FIGUEROA, a
 efectos que LA MANDATARIA a nombre y
 representación de la MANDANTE realice
 en el Ecuador, los actos y contratos
 que se indican a continuación: a) Ejer-
 za individualmente la representación
 legal, judicial y extrajudicial ante
 cualquier institución de derecho públi-
 co y/o de derecho privado, b) Presente
 y conteste demandas actuando como acto-
 ra o demandada ante jueces civiles, pe-
 nales, laborales, de tránsito, tribunal
 fiscal, tribunal de lo contencioso ad-
 ministrativo, Tribunales, Cámaras o
 cualquier institución especializada en
 Mediación y Arbitraje, sea que las de-
 mandas versen sobre asuntos civiles,
 mercantiles, societario, laborales, pe-
 nales, ejecutivos, inquilinato, trási-
 to. Abandone, desista, se oponga, re-
 convenga, finiquite, transija, someta a
 la mediación y/o arbitraje, interponga
 cualquier acción, juicio, apelación,



Dr. Pineda

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Ecuador



1 reclamación o demanda, o asunto de
2 cualquier naturaleza, presente pruebas
3 o testigos e impugne o tache lo contra-
4 rio, recusar jueces, comprometer el
5 pleito en árbitros, desistir del plei-
6 to, absolver posiciones, deferir al ju-
7 ramento decisorio y recibir la cosa so-
8 bre la cual versa el juicio o tomar po-
9 sesión de ella, c) Abra cuentas co-
10 rrientes o de ahorros en instituciones
11 bancarias domiciliadas en el Ecuador o
12 en el exterior. Gire sobre dichas cuen-
13 tas corrientes, cobre, deposite protes-
14 te, y/o endose cheques, letras de cam-
15 bio, pagarés o cualquier otro documento
16 de crédito que la MANDANTE posea, d)
17 Cobre, renove, cancele, endose, el ca-
18 pital más los respectivos intereses de
19 Certificados de Depósitos, Depósitos a
20 Plazo, Pólizas de Acumulación, Repos,
21 Fideicomisos de Inversión, Cuenta Co-
22 rriente y/o cuenta de ahorro que la
23 MANDANTE haya abierto en bancos domici-
24 liados en el Ecuador y/o en el exte-
25 rior, e) Reciba dividendos y/o utilida-
26 des y los deposite en las cuentas co-
27 rrientes que la MANDANTE posea, f) Con-
28 curra a las Juntas Generales de Accio-



12. Dada en

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 nistas y/o Socios, representando las
2 acciones y/o participaciones que la
3 MANDATE posea en compañías anónimas o
4 limitadas. Deliberar y votar sobre los
5 puntos que se conozcan en dichas Juntas
6 y en general ejercer a nombre de LA
7 MANDANTE las acciones que sean neces-
8 rias de tal manera que este documento
9 no sea considerado insuficiente. g) Ad-
10 quirir acciones y/o participaciones en
11 compañías anónimas o de responsabili-
12 dad limitada, constituidas o por cons-
13 tituirse, mediante venta, cesión, au-
14 mento de capital o cualquier otro modo
15 permitido por la ley, suscribir a nom-
16 bre y en representación de la MANDANTE,
17 toda clase de contratos civiles, mer-
18 cantiles, etcétera, h) Ceda, venda o
19 transfiera a cualquier título, las ac-
20 ciones y/o participaciones que la man-
21 dante posea en cualquier compañía anó-
22 nima o limitada con domicilio en Ecua-
23 dor y/o en el exterior, suscribien-
24 do los contratos de compraventa de ac-
25 ciones, comunicaciones de transferencia
26 respectivas, i) Concurrir ante el Ser-
27 vicio de Rentas Internas (SRI) y obte-
28 ner en el evento de que sea necesario



1 el documento de Registro Único de Con-
2 tribuyentes (RUC) para la MANDANTE, así
3 como realice sus posteriores renovacio-
4 nes y actualizaciones, j) Otorga a la
5 MANDATARIA para que en su calidad de
6 Procuradora Judicial, ejecute todas y
7 cada una de las facultades que otorga a
8 dichos profesionales el Código de Pro-
9 cedimiento Civil, de manera tal que la
10 omisión de algún requisito no pueda
11 considerarse como diminuto o invalide
12 su intervención. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-**

13 La MANDATARIA por sus propios derechos,
14 declara en este acto, que acepta el Po-
15 der Especial y la Procuración Judicial
16 que confiere a su favor la MANDANTE,
17 comprometiéndose a cumplirlo a cabali-
18 dad. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de vigen-
19 cia de este poder es indefinido, pero
20 podrá ser revocado cuando la MANDANTE
21 lo creyere conveniente. Agregue usted
22 señor notario las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez de esta
24 escritura. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES**
25 **GALÁN FIGUEROA.-** Registro número Cuatro
26 mil doscientos noventa y dos".- **(HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).**- Las comparecientes me
28 presentaron sus respectivos documentos

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
VILLACRES
VELEZ
NOMBRES
MARÍA SOLEDAD
SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
22 JUN 1979
FECHA DE EMISIÓN
11 SEPT 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
22 JUN 2019

FIRMA DEL TITULAR

[Signature]

RUN 14.662.063-K



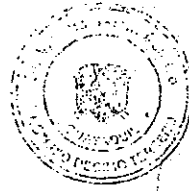
N° de Serie: A017513325 Insc. Nac: N° 1507.X.2002, SANTIAGO

OSDNF

Dr. Soledad

Dr. Soledad Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley
Básica de Registro Civil, Ley N° 17.336, de
diciembre 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 584
del 12 de enero de 1979, art. 18: Que la fotocopia precedente,
que consta de una folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía
Indeterminada. - Guayaquil, Febrero 10/2012.



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Rodolfo Pérez Pim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

CEDULA
010439878-1

FOTO

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO:
LOS RIOS
VERGANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1902-06-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

BARCODE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIGUEROA ORLIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4444V4444

0004 22406

Director General
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Abogado
[Signature]
ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN

377-0000
NUMERO

0904398781
CEDULA

GALAN FIGUEROA MERCEDES
MAGDALENA

GUAYAS
GUAYAS

PROVINCIA
CANTON

RECEBIDO
FECHA

RECIBIDO
FECHA

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se exhibió en el Registro Oficial el 12 de Abril de 2010, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, por el conserje de *[Signature]* 10-04, en documento original que también se me exhibió. C. *[Signature]* Guayaquil, febrero 10/12.

Dr. Virgilio Jarrin Acu
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA.



Dr. Jarrin

1 de identificación personal.- Leída que
2 les fue la presente escritura de prin-
3 cipio a fin, y en alta voz, por mí
4 el Notario a las intervinientes, éstas
5 la aprobaron en todas y cada una de
6 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
7 firman en unidad de acto y conmigo, el
8 Notario de todo lo cual DOY FE.-

9

10

11

12

13

14

f) SRA. MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ

15

C.C.# RUN 14.662.063-K

16

C.V.# Ciudadana chilena.

17

"MANDANTE"

18

19

20

21

f) SRTA. AB. MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA

22

C.C.# 0904398781

23

C.V.# 377-0009

24

"MANDATARIA"

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

Dr. Jarrin
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Tercero
Julio



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre del dos doce, a las 16h30 en las oficinas ubicadas en el solar 16 manzana 5 de la ciudadela Santa Leonor, se reunieron de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal, los Socios de "PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.", con la concurrencia de las siguientes personas: 1) ING. LUIS VILLACRES SMITH, por sus propios derechos, propietario de 7.058 participaciones, 2) RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES, por sus propios derechos, propietaria de 40 participaciones, 3) ING. MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 4) MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ, propietaria de 300 participaciones, representada por su apoderada la Ab. Mercedes Galan Figueroa, según consta del poder que se archiva al expediente, 5) MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietaria de 300 participaciones, 6) ING. LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ, por sus propios derechos, propietario de 300 participaciones: y, 7) AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA, por sus propios derechos, propietaria de 2 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar, moneda legal de Los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en su totalidad, dando derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Luis Villacrés Smith y actúa como secretaria la suscrita Gerente Ab. Mercedes Galán Figueroa, quien manifiesta que de acuerdo con la Lista de Asistentes, se encuentra en esta sala la totalidad del capital social que es de OCHO MIL TRESCIENTOS. El Presidente expresa que el objeto de la reunión es para conocer y resolver sobre el único punto que es obtener la autorización para la cesión de participaciones. A continuación los socios concurrentes, se pronuncian afirmativamente sobre los puntos propuestos por el Presidente, expresando que renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, por lo tanto suscribirán el acta de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y propone se conozca el punto del orden del día, expresando que con fecha 8 de febrero del presente año, se concedió autorización a efectos que los socios transfieran parte de sus participaciones, por lo que ha recibido solicitud de las señoras Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Ab. Mercedes Galán Figueroa, para ceder las participaciones restantes que poseen. De igual manera solicita la autorización de los socios para que él pueda ceder 2.758 de las participaciones que posee a favor de los señores María Auxiliadora Villacrés Vélez, María Soledad Villacrés Vélez, María de Lourdes Villacrés Vélez y Luis Alberto Villacrés Vélez, por lo tanto, los socios, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, deben conceder el consentimiento para esta cesión, a favor de las personas y en la forma que se indican a continuación:

CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Declamado Sexto
del Cuartel de la Libertad

RODOLFO PEREZ PIMENTEL

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de esta exposición, por unanimidad de votos resuelve:

PRIMERO: Conceder su autorización y consentimiento para que los socios Luis Villacrés Smith, Ruth Rosalía Vélez de Villacrés y Mercedes Galán Figueroa, cedan sus participaciones en la forma que se ha indicado en párrafos anteriores. Perfeccionada estas cesiones de participaciones, los nuevos socios de la compañía serán:

SOCIOS	TOTAL PARTICIPACIONES
Luis Villacrés Smith	4.300
María Auxiliadora Villacrés Vélez,	1.000
María Soledad Villacrés Vélez,	1.000
María de Lourdes Villacrés Vélez,	1.000
Luis Alberto Villacrés Vélez,	1.000
TOTAL	8.300

SEGUNDO: Se autoriza a cualquiera de los representantes legales, para que confiera la certificación conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Finalmente, quien preside la sesión manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que, los documentos que se incorporarán al expediente que se formará de esta acta, son:

- Lista de asistentes con el número de participaciones que poseen y los votos que le corresponden,
- Certificación de que habla el Art. 113 de la Ley de Compañías,
- Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la junta.

Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmado para constancia en unidad de acto todos los asistentes con el Presidente y suscrita Secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las 18h00.

Ing. Luis Villacrés Smith

Ruth Rosalía Vélez De Villacrés

Ing. María Auxiliadora Villacrés Vélez

María De Lourdes Villacrés Vélez,

Ing. Luis Alberto Villacrés Vélez,

P. María Soledad Villacrés Vélez,

Ab. Mercedes Galán Figueroa

Certifico que la presente copia es igual a la original al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Ab. Mercedes Galán Figueroa
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION

Ab. Mercedes Galán Figueroa, en mi calidad de representante legal de PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA CIA. LTDA., certifico que, a efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social de esta compañía para que se realicen las cesiones de participaciones en la forma que se indica a continuación

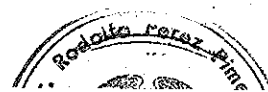
CEDENTES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Luis Villacrés Smith	María Auxiliadora Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María Soledad Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	María de Lourdes Villacrés Vélez	700
Luis Villacrés Smith	Luis Alberto Villacrés Vélez	658
Rosalía Vélez de Villacrés	Luis Alberto Villacrés Vélez	40
Mercedes Galán Figueroa	Luis Alberto Villacrés Vélez	2

Inscrita la cesión en el Registro respectivo, se procederá a otorgar nuevo o nuevos certificados a favor de los nuevos socios.

Guayaquil, 4 de septiembre del 2012

Mercedes Galán Figueroa
Ab. Mercedes Galán Figueroa
GERENTE

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Ecuador Guayaquil



Guayaquil, 09 de abril del 2012

Señora Ab.

MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió designarla **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señora Rosalía Vélez Abarca de Villacrés, quien fue designada según nombramiento expedido el día 22 de octubre del 2008 e inscrito en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de octubre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo le corresponde entre otras atribuciones, el ejercer individual o conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS, PREINSA C. LTDA.**, el mismo que consta en la escritura pública celebrada ante el Dr. Miguel Vernaza R., el 1º de Diciembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de Mayo de 1.988. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., se constituyó bajo la razón social de Inmobiliaria Villacrés C. Ltda., según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero el 31 de octubre de 1.979 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Enero de 1.980. Predios e Inversiones Amazonas PREINSA C. LTDA., cambió su razón social, mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Séptimo de este cantón el 11 de Junio de 1.981 inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.982.

Atentamente,

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

Rosalía Vélez Abarca de Villacrés

SECRETARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS

Acepto este nombramiento de **GERENTE** de **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**; para el cual he sido elegida, en Guayaquil, a los 09 días del mes de Abril del 2012.

Mercedes Galán Figueroa

Ab. Mercedes Galán Figueroa
C. I. • 0904398781



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.681
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

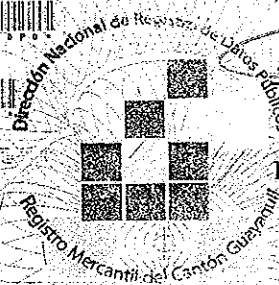
Con fecha trece de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C. LTDA.**, a favor de **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, de fojas 36.728 a 36.729, Registro Mercantil número 6.424. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 20681



\$12.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CECULA No. 090439878-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALAN FIGUEROA
MERCEDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VEINTANAS
VEINTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOVILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2010-10-25

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-25

000 22-08




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090439878-1 377-0009

GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS GUAYAQUIL

ROCAFUERTE

DUPLICADO USD 8

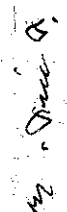
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0037

3087166 1/08/2012 8:46:44

IMP. IGM. es

Dr. Pérez A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



IDECU0903824456<<<<<<<<<<<<
501020M200814ECU<<<<<<<<<<<<
VILLACRES<SMITH<<LUIS<ARSENIO<

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Estado de Veracruz

Mr. D. W. D.

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MORAN PEDRO ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABARCA MAGGI RUTH VIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2006-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-12-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EJECUTIVO

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0901092924<<<<<<<<<<<<<<<<
520327F181207ECU<<<<<<<<<<<<<<<<
VELEZ<ABARCA<<RUTH<ROSALIA<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0014
NÚMERO

0901092924
CÉDULA

VELEZ ABARCA RUTH ROSALIA

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
LA PUNTILLA(SATELITE) --
PARROQUIA W.P. ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



1 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
2 ratifica, y para constancia firma en unidad de acto conmigo
3 de todo lo cual doy fe.

4
5
6 LUIS VILLACRES SMITH

7 C. C. No.

8
9
10 RUTH ROSALIA VELEZ

11 C. C. No.

12
13
14 MERCEDES GALAN FIGUEROA

15 C.C. No.

16
17
18 MARÍA AUXILIADORA VILLACRÉS VÉLEZ

19 C.C. No.

20
21 Por la señora MARÍA SOLEDAD VILLACRÉS VÉLEZ

22
23 AB. MERCEDES GALÁN FIGUEROA

24 APODERA ESPECIAL

25 C.C. No.

26
27 MARÍA DE LOURDES VILLACRÉS VÉLEZ

28 C.C. No. 0921157582

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 *Luis Villacrés*
2 LUIS ALBERTO VILLACRÉS VÉLEZ
3 C.C. No.
4

5 *[Signature]*
6 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
7 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
8
9
10
11
12
13
14
15
16

17 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
18 Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
19 la del Guayaquil, en la fecha de su
20 otorgamiento.- Lo certifico.- EL NOTARIO.-
21
22
23
24

25
26 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
27 Notario Público Décimo Sexto
28 del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.391
FECHA DE REPERTORIO: 21/sep/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PREDIOS E INVERSIONES AMAZONAS PREINSA C.LTDA.**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día 7 de septiembre del 2012, mediante la cual el **LUIS VILLACRES SMITH**, autorizado por su cónyuge Ruth Rosalía Vélez de Villacres, cede a **MARIA AUXILIADORA VILLACRES VELEZ; MARIA SOLEDAD VILLACRES VELEZ; MARIA DE LOURDES VILLACRES VELEZ**, (700) participaciones a cada una de ellas; y, (658) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; RUTH ROSALIA VELEZ DE VILLACRES** con la autorización de su cónyuge **LUIS VILLACRES SMITH** cede (40) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ; MERCEDES GALAN FIGUEROA** cede (2) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO VILLACRES VELEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 106.063 a 106.092, Registro Mercantil número 18.034.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52391



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Octubre de 2012

\$50,00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA DE LOURDES
VILLACRES SMITH LUIS	658	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VELEZ ABARCA DE VILLACRES RUTH ROSALIA	40	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA SOLEDAD
VILLACRES SMITH LUIS	700	VILLACRES VELEZ MARIA AUXILIADORA
GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA	2	VILLACRES VELEZ LUIS ALBERTO